



UMAG | Secretaría
Universidad de Magallanes | de la Universidad

**OFICIALIZA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS
PÚBLICOS SUSCRITO ENTRE EL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°195/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de transferencia de fondos públicos, de fecha 1 de agosto de 2023, entre el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, el Convenio de transferencia de fondos públicos, de fecha 1 de agosto de 2023, entre **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, proyecto denominado **“Fortaleciendo la interfaz ciencia-sociedad en la Macrozona Austral”**, código **NODO220004**, que se adjunta a esta Resolución:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS
ENTRE UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA**

En Punta Arenas, a 01 de Agosto de 2023, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT. 71.133.700-8, en adelante la "*Institución Beneficiaria*", representada por su Rector don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI** RUT 09.136.362-3, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA**, RUT 65.091.146-6 representada por don **Gerard Olivar Tost**, cédula de identidad N° 27.096.427-3, y don **Giovanni Daneri Hermosilla**, cédula de identidad N° 7.282.487-3 ambos domiciliados en calle José de Moraleda N° 16, Comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante la "*Institución Asociada*", acuerdan celebrar el siguiente **Convenio de Transferencia de Fondos Públicos** con sujeción a las siguientes cláusulas:

APROBACIÓN DEL PROYECTO:

La "*Institución Beneficiaria*" declara que el Proyecto denominado "**Fortaleciendo la interfaz ciencia-sociedad en la Macrozona Austral**", código NODO220004, en adelante e indistintamente "*el Proyecto*", bajo la resolución exenta N°10470/2022 de ANID de fecha 01 de diciembre de 2022 ha cumplido las Bases del Concurso *Continuidad de Nodos Macrozonales CTCI – Convocatoria 2022*.

Las partes declaran que el Proyecto es un todo unitario e inseparable y asumen las obligaciones que establece el presente Convenio para todo el periodo de su ejecución, hasta la declaración por parte de la “*Institución Beneficiaria*” de su término.

FINANCIAMIENTO:

La “*Institución Beneficiaria*” transferirá a la “*Institución Asociada*” un total de \$63.000.000.- (sesenta y tres millones de pesos), en moneda nacional no reajutable. Por su parte, la “*Institución Asociada*” acepta recibirlos para financiar la ejecución de los siguientes productos del Proyecto individualizado en la cláusula precedente y se obliga a administrarlos con la debida probidad, eficiencia, responsabilidad y oportunidad.

1. *Asesoría y Transferencia de Capacitación en colaboración multi-actor en plataformas (Geoportal). Curso orientado a la transferencia de capacidades en colaboración entre instituciones a través de un Geoportal.*
2. *Asesoría y Transferencia de Capacidades de desarrollo y gestión de Ciencia Abierta. Curso orientado a la interiorización de los conceptos de Ciencia Abierta por parte de actores clave, y su operacionalización en el territorio de la macrozona austral.*
3. *Soporte técnico ArcGIS Hub Premium (ESRI) - Geoportal. Soporte técnico para el desarrollo del Geoportal, incluyendo la compra de licencias adecuadas por su función durante una etapa de 12 meses y Asesoría para actividades de Gobernanza para propuesta de gestión territorial e institucionalización del NODO.*

La transferencia se realizará en 1 cuota en el mes de julio de 2023.

Si se contrata personal técnico y de apoyo en el marco del Proyecto, la “*Institución Asociada*” será su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. La “*Institución Beneficiaria*” no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre las partes señaladas.

Una vez firmado el presente Convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.

TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS:

La transferencia de los recursos otorgados por la “*Institución Asociada*”, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de transferencia de fondos públicos.

La “*Institución Asociada*” sólo podrá efectuar gastos con cargo al convenio a partir de la fecha de inicio del mismo, es decir, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo recién aludido, se hayan transferido a la “*Institución Asociada*” los fondos asignados y luego de que ésta haya presentado a la “*Institución Beneficiaria*”, mediante resolución, el comprobante contable de ingreso de los fondos, que acredite la recepción de la transferencia, según lo estipulado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, para lo cual tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de fondos.

En consecuencia, toda la documentación que respalde los gastos de la ejecución del Proyecto deberá tener fecha igual o posterior a la fecha de transferencia de los recursos.

REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN:

La “*Institución Asociada*” deberá emitir un documento de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Universidad de Magallanes con una glosa que indique que se garantiza el fiel cumplimiento y correcta ejecución del convenio denominado “*Transferencia de Fondos Públicos*”.

Se aceptarán como documentos para constituir esta garantía: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de ejecución inmediata y pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor transferido por la institución beneficiaria.

La vigencia del documento será de 153 días corridos posterior a la firma del convenio, ampliables hasta el 31 de enero de 2024, en la eventualidad que exista una ampliación del plazo de entrega y rendición de fondos respectivamente.

RENDICIÓN DE FONDOS:

Le corresponderá a la “*Institución Asociada*” responder por la ejecución presupuestaria del presente convenio, pudiendo ejecutar los recursos del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023 y efectuar la rendición de estos en un plazo no superior al 31 de enero de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la institución asociada podrá solicitar modificación de estas fechas cuando concurra conjuntamente un aumento de plazo en la ejecución del proyecto.

La “*Institución Asociada*” se obliga a entregar a la “*Institución Beneficiaria*” todos los productos referenciados.

Además, la “*Institución Asociada*” se obliga a entregar a la “*Institución Beneficiaria*” todos los anexos según Instructivo General de Rendición de cuentas ANID, junto a los respaldos de los gastos originales (facturas, boletas, boleta de honorarios, etc.), incluyendo cotizaciones o licitación pública, si corresponde).

SALDOS Y REMANENTES:

Se deberán reintegrar a la “*Institución Beneficiaria*”, a fines del mes de enero de 2024, los fondos remanentes del Proyecto, esto es, los saldos no aprobados y aquellos no gastados a la fecha de presentación del Informe Final, mediante un depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 71106618 del Banco Crédito e Inversiones, cuyo titular es el Universidad de Magallanes, Rut 71.133.700-8.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ASOCIADA:

La “*Institución Asociada*” se obliga a cumplir con los plazos estipulados en el presente convenio y ejecutar los gastos conforme se detallan en el mismo.

RESPONSABLES DEL CONVENIO:

Por parte de UMAG, Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, director del Proyecto y del Centro de Investigación Gaia Antártica – CIGA

Por parte de CIEP, Sra. Angélica Oyarzún Jara, subdirectora de Administración del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia - CIEP

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

En caso de ocurrencia de alguna circunstancia que constituya caso fortuito o fuerza mayor, en conformidad al artículo 45 del Código Civil, y que impida que este Convenio pueda llevarse a cabo, total o parcialmente, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra la causal de su impedimento, en un plazo máximo de siete días hábiles contados desde la fecha del hecho que generó el caso fortuito o fuerza mayor, señalando los antecedentes que lo justifican para su acertado entendimiento y justificación, así como la solución que estima procedente.

VIGENCIA:

Este Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

DOMICILIO:

Por todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de sus tribunales.

NOMBRAMIENTOS Y PERSONERÍAS:

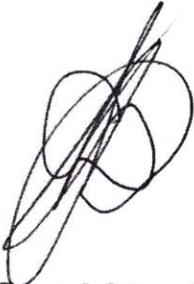
La personería de don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI** para representar a la Universidad de Magallanes y para suscribir el presente instrumento emana del Decreto Supremo N° 138, del 05 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento constan en el D.F.L 154 de 1981 del Ministerio de Educación.

La personería de don **GERARD OLIVAR TOST** para actuar como representante legal del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia consta a Escritura Pública de fecha 07 de diciembre de 2022, otorgada ante don Luis Alejandro Contreras Pavez Molina, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Coyhaique, repertorio N° 3326-2022.

La personería de don **GIOVANNI DANERI HERMOSILLA** para actuar por el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia como Director Ejecutivo del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia consta en los Estatutos del Centro, reducidos a Escritura Pública de fecha 05 de agosto de 2015, otorgada ante don Juan Carlos San Martín Molina, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Coyhaique, repertorio N° 1880 – 2015 y en mandato especial que consta en Escritura Pública de fecha 09 de septiembre de 2017, otorgada ante don Juan Carlos San Martín Molina, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Coyhaique, repertorio N° 2515 – 2017.

EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la "Institución Beneficiaria" y uno en poder de la "Institución Asociada".

				
Gerard Olivar Tost Representante Legal CIEP		Giovanni Daneri Hermosilla Director Ejecutivo CIEP		José Maripani Maripani Rector UMAG

2. El encargado del convenio será el académico **Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, Director Centro de Investigación GAIA Antártica (CIGA).**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Vicerrectorías, Secretaría de la Universidad, Direcciones, Decanatos e Instituto, Unidades, Oficina de Partes.